

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE APOYO A LA DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PARQUE DE BOMBEROS Nº 4 EN CASETAS (ZARAGOZA) – FASE 1

1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos establecidos en el Art. 52 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector, la Responsabilidad del Contrato recaerá en el Arquitecto de la Oficina de Proyectos de Arquitectura Fernando Fernández Lázaro.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego es definir las condiciones técnicas mínimas que regirán el trabajo a realizar en el servicio de Apoyo a la Dirección Facultativa y en la Dirección de las Instalaciones de las obras del Parque de Bomberos nº 4 en Casetas (Zaragoza) – Fase 1.

3. CONDICIONES PARTICULARES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica de la empresa o profesionales ofertantes será acreditada, de acuerdo al Art. 76 TRLCSP, presentando la siguiente documentación:

Documentación demostrativa de la titulación académica exigida y de la correspondiente colegiación profesional del personal a contratar.

Condiciones del contratista.

El personal técnico titular del Apoyo a la Dirección Facultativa y en la Dirección de Instalaciones, contará al menos con un Arquitecto y un Ingeniero Industrial.

Así mismo se adscribirán al contrato los Ingenieros de distintas especialidades que haya incluido la empresa en su oferta, en calidad de colaboradores.

Requisitos de los técnicos titulares y los colaboradores del Apoyo a la Dirección Facultativa y Dirección de Instalaciones.

Se considera condición de solvencia, al amparo del Art. 64 TRLCSP, la puesta a disposición de la obra los siguientes medios mínimos:

DEL ARQUITECTO TITULAR:

Contará con experiencia mínima de 5 años y haber dirigido al menos una obra de equipamiento (no viviendas) en los últimos 5 años, cuyo presupuesto total (IVA incluido) no fuera inferior a 1.750.000 €.

Todo ello debidamente acreditado y justificado con certificados finales de obra.

DEL INGENIERO INDUSTRIAL TITULAR:

El responsable general de instalaciones deberá tener el título de ingeniero industrial y contará con una experiencia mínima de 5 años, habiendo dirigido al menos una obra de instalaciones para equipamientos (no viviendas) en los últimos 5 años cuyo presupuesto total (IVA incluido) no fuera inferior a 1.750.000 € y redactado al menos un proyecto de instalaciones, cuyo presupuesto total (IVA incluido) no fuera inferior a 1.750.000 €

Todo ello debidamente acreditado y justificado con certificados finales de obra.

DE LOS TECNICOS COLABORADORES:

Para las instalaciones, los técnicos titulares contarán con la colaboración de los ingenieros especialistas necesarios con una experiencia mínima de 5 años debidamente acreditados y justificado con certificados finales de obra (especialidad en electricidad y climatización, instalaciones mecánicas, prevención de incendios, gas y telecomunicaciones), habiendo dirigido cada uno de ellos, al menos una obra de instalaciones para equipamientos (no viviendas) en los últimos 5 años, cuyo presupuesto total (IVA incluido) no fuera inferior a 1.750.000 €. Para el control de la ejecución de las instalaciones se requiere permanencia en obra en máxima dedicación.

4. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores vendrán obligados a presentar la siguiente documentación, dada la complejidad técnica del trabajo :

SOBRE 1:

CUADERNO A: Documentación administrativa. La documentación justificativa que acredite la solvencia técnica solicitada en el apartado 3.

CUADERNO B: Memoria demostrativa del conocimiento y alcance de los trabajos a realizar. Comprenderá el estudio del Proyecto de la obra, reflejando un planteamiento global del desarrollo de los trabajos de Apoyo a la Dirección Facultativa de la Obra, incluyendo específicamente todo lo referente a la dirección de las instalaciones, tanto técnica como económicamente, aplicado a las diferentes áreas o espacios de la edificación, derivándose de este documento un conocimiento adecuado del proyecto. Así mismo se describirá el proceso metodológico con el que se abordará el desarrollo de los trabajos.

En especial se definirán los siguientes aspectos:

Organización del Equipo y de las actividades, describiendo detalladamente los equipos y medios, organigrama, responsables, etc. De acuerdo al Art. 64 TRLCSP, en el organigrama se indicarán detalladamente los nombres y la cualificación profesional del personal responsable.

Programación de las Actividades, describiendo los trabajos y documentos a elaborar en función de los plazos totales y parciales de la obra, diagramas Gant por fases, calendarios, técnicos a pie de obra, inspecciones y programación de visitas, informes, controles, etc., indicando modelos de referencia, comparación con casos realizados, aplicación de fórmulas probadas en otras obras que demuestren la viabilidad de una dirección enfocada para una obra de calidad.

La Memoria no podrá sobrepasar la extensión de 30 hojas DIN A4 por una cara.

SOBRE 2:

Oferta económica.

Se indicará la cuantía económica por la cual el licitador se compromete a ejecutar los trabajos del SERVICIO DE APOYO A LA DIRECCION FACULTATIVA Y DIRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS OBRAS DEL PARQUE DE

BOMBEROS Nº 4 EN CASETAS (ZARAGOZA) – FASE 1; dicha cuantía no podrá superar la cifra de 17.927'40 €. sin IVA, que se corresponde con un presupuesto de **21.692'15 € incluyendo el 21% de IVA.**

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El procedimiento de adjudicación que se considera más adecuado es el de contrato menor de servicio.

Analizada la documentación aportada en el sobre 1 (tanto la referida a la solvencia técnica o profesional, como a la memoria de los trabajos), se comprobará que se cumplen los requisitos establecidos, admitiéndose o no la oferta.

La no justificación de las condiciones de solvencia del apartado 3 (cuaderno A), o la no incorporación de *la Memoria demostrativa del conocimiento y alcance de los trabajos a realizar* (Cuaderno B), **supondrá la exclusión del licitador.**

De aquellos licitadores que cumplan con los requisitos de solvencia y aporten la documentación exigida, se procederá a abrir el sobre 2, valorando la oferta económica.

VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Para la valoración de la Oferta Económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 100 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P = 100 \times \text{min} / \text{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida, min. es la oferta mínima y Of. la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Ofertas desproporcionadas. Se considerarán que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0.90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $\text{Of} < \text{Ofmedia} \times 0,90$ se considerará desproporcionada.

Donde *Of* es la oferta presentada y *Ofmedia* es la media aritmética de las ofertas presentadas

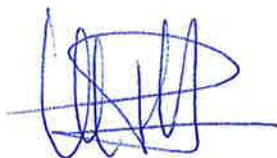
Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada, se atenderá a lo especificado en el artículo 152 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

6. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO

Dado que el plazo del servicio es inferior a un año, no procede la revisión de precios.

I. C. de Zaragoza, a 14 de julio de 2017

La Arquitecta Jefa de la Unidad
de Gestión de Proyectos



Fdo.: Maria Pilar Hernando Encuentra